



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 1 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

CAPÍTULO I.

ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con sede propia ubicada en la Calle 54 # 13 – 30 y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Que el artículo 11, numeral 7 del acuerdo 04 de 2008, determina que la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de gestionar la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, recepción, parqueadero y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, así mismo establece en su numeral 8 que la Subdirección debe dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con las normas sobre la materia.

Conforme al mandato anteriormente descrito, la Caja de la Vivienda Popular debe dotar la instalación de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad y continuidad y adicionalmente debe velar por la conservación oportuna y eficientemente de las mismas la cual se da a partir de acciones preventivas y en algunos casos correctivas que garanticen el normal funcionamiento y buen estado de los bienes, lo cual está ampliamente justificado dada la obligación de las Entidades Públicas de Orden Nacional, Distrital y Departamental de mantener, conservar y asegurar sus bienes, para lo cual, de no contar con personal que atienda estas necesidades, podrá adelantar procesos contractuales que suplan estos requerimientos en busca de proteger su patrimonio.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 2 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Entonces en desarrollo de su función misional la CVP, debe disponer de una sede debidamente acondicionada y segura que permitan brindar a sus funcionarios áreas adecuadas para el trabajo, así como óptimos espacios de atención a sus usuarios, en este sentido se prevé adelantar un proceso de contratación que contemple actividades relacionadas con el mantenimiento y/o embellecimiento de los espacios físicos internos como externos, que dichas actividades constituyen para la CVP una imprescindible necesidad, habida cuenta que la Entidad promueve la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de los servicios públicos como principio básico en su gestión pública y en su misión institucional, objetivos que no se alcanzarían fácilmente, sin una adecuada y óptima infraestructura en la cual sus funcionarios puedan realizar cabalmente sus labores diarias.

Igualmente los trabajos a contratar están contemplados como mantenimiento y/o pintura (reparaciones locativas) y por lo tanto no requieren de licencia de construcción, de acuerdo con el Decreto 1469 de 2010 que en su artículo 9 establece: "Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas intervenciones que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

La Caja de la Vivienda Popular (CVP), ha considerado viable contratar la prestación del servicio de mantenimiento y pintura del edificio de la Caja de la Vivienda Popular, el cual será suministrado por un tercero idóneo, con capacidad técnica, organizacional e infraestructura técnica de conformidad con las características que se exponen en el presente estudio previo.

1.1. CONVENIENCIA

La necesidad expuesta se estima conveniente de satisfacer, a través de un proceso de selección abreviada para la prestación de este tipo de servicios, toda vez que la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 004 de 2008, necesita mantener y conservar las instalaciones de la entidad en perfecto estado que garanticen la efectiva prestación del servicio, por esta razón, considera conveniente contratar una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y/o pintura de las instalaciones de la CVP, de conformidad a la normatividad vigente.

El mantenimiento y las reparaciones locativas buscan embellecer su sede a través de la prestación de los servicios de pintura, resane, cambio de drywall y cambio de vidrios dañados, así la cosas, se hace conveniente contratar una empresa con experiencia en la prestación de dichos servicios.

La entidad cuenta con los recursos requeridos para atender esta necesidad dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2018, con cargo al rubro de funcionamiento entidad, identificado con el código presupuestal 3-3-1-15-07-43-0404-189, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2018.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 3 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento y pintura del edificio de la Caja de la Vivienda Popular.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento de las instalaciones tales como resane, reparaciones, soldadura necesaria para pintar las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con las características y condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico y/o documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas del servicio a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
72 - Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios	72101500

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 4 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y seis (6) meses más CALIDAD DE LOS BIENES: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y seis (6) meses más CALIDAD DEL SERVICIO: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y seis (6) meses más SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 5 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MTCE (75.883.632.00) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El valor adjudicado, corresponderá al valor del presupuesto oficial el cual no podrá exceder el valor del presupuesto destinado indicando en todo caso en la oferta económica con el valor unitario de cada ítem y el mismo podrá ser adicionado y/o prorrogado conforme las necesidades de la entidad.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico. A continuación, se muestra la tabla con los precios tope a pagar por parte de la CVP (UNITARIOS), resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA ESTUDIO DE MERCADO PROCESO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PINTURA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CVP											
Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO DISEÑO & CONSTRUCCION		TIPOS SOLUCIONES		DETDO INGENIERIA SAS		Valor Máximo Unidades con IVA (Según media aritmética)	Numero de Metros Requeridos	Valor Total según metros cuadrados
			Valor MP, SIN IVA Incluido	Valor MP, con IVA Incluido	Valor MP, SIN IVA Incluido	Valor MP, con IVA Incluido	Valor MP, SIN IVA Incluido	Valor MP, con IVA Incluido			
	Pintura en general de la entidad (piso 2, 3, 4) (paredes de oficina, baños, calderías, pasillos, escaleras (5.040 M2) aproximados, se debe tener presente los recortes necesarios para las paredes, esquinas, (Tres Manos)	M²	9.901,92	\$ 11.789,00	\$ 9.894,00	\$ 11.774,00	\$ 9.895,98	\$ 11.776,00	\$ 11.778,00	5040	\$ 59.381.120
	Pintura de placa o drywall (piso 2, 3, 4) (2 manos)	M²	9.304,48	\$ 11.108,00	\$ 9.327,00	\$ 11.099,00	\$ 9.328,87	\$ 11.301,00	\$ 11.103,00	482	\$ 5.120.586
	Pintura guías escritas y rasanes necesarios (2 manos)	ML	9.913,04	\$ 11.678,00	\$ 9.806,00	\$ 11.668,00	\$ 9.807,96	\$ 11.671,00	\$ 11.673,00	313	\$ 3.653.649
	Pintura de Marcos de Ventanas y rejías de ventanas	M²	10.454,38	\$ 12.441,00	\$ 10.446,00	\$ 12.431,00	\$ 10.448,09	\$ 12.433,00	\$ 12.435,00	78	\$ 969.930
	Pintura de puertas y marco de puertas	M²	10.454,38	\$ 12.441,00	\$ 10.446,00	\$ 12.431,00	\$ 10.448,09	\$ 12.433,00	\$ 12.435,00	105	\$ 1.305.675
	Cambio de vidrios	M²	142.032,54	\$ 169.019,00	\$ 141.919,00	\$ 168.894,00	\$ 141.947,38	\$ 168.917,00	\$ 168.940,00	27	\$ 4.581.386
	Cambio Techo en Lámina Fibra-cemento 10 mm (drywall)	M²	63.215,53	\$ 75.226,00	\$ 63.165,00	\$ 75.165,00	\$ 63.177,63	\$ 75.181,00	\$ 75.191,00	12	\$ 902.262
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN											\$ 75.883.632

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
------------	-----------------	----------------------	-----------	--------------------

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 6 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

1331	3-3-1-15-07-43- 0404-189	189-Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	76.024.701	75.883.632.oo
TOTAL				75.883.632.oo

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 3 contrato ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en el código UNSPSC que se relaciona a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas CORRESPONDA O SE RELACIONE CON LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIOS. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al (100) % respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
-------	----------	---------	-------	--------

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 7 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

72000000	72100000	72101500	72101500	Servicio de mantenimiento de edificios
----------	----------	----------	----------	--

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 8 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 9 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES:

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 10 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

8.2.2.1. El proponente junto con su propuesta debe presentar las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido así:

1. UN (1) COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y PINTURA.

Título Universitario y/o Tecnólogo en Ingeniería Civil o Construcciones Civiles, acreditado mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa. Experiencia específica mínima de cinco (5) años en el mantenimiento y/o pintura de edificios.

2. CINCO (5) AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y PINTURA.

Titulo Bachiller, acreditado mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa con experiencia específica de mínimo dos (2) años en el mantenimiento y/o pintura de edificios.

8.2.2.2 VISITA TECNICA (opcional):

Para garantizar la igualdad de los posibles oferentes, y que los proponentes puedan realizar una propuesta ajustada a la realidad, se establecerá una fecha de visita a la entidad, para que los proponentes elaboren su propuesta, la visita técnica se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, en la cual podrá realizarse la revisión del estado actual de la infraestructura y verificación de medias de los sitios a intervenir.

8.2.2.3 ACREDITACION TRABAJO EN ALTURA:

El proponente junto con su propuesta deberá presentar certificación de trabajo en altura de al menos dos de los integrantes del equipo del trabajo, la cual debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

El proponente adjudicatario dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio deberá presentar las certificación de trabajo en alturas del personal propuesto.

8.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de diciembre de 2017, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 11 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

A. EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,60$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,60$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACn\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCn\%P)}$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 12 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACN = Activo Corriente de los partícipes.
PCN = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,60$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $L < 1,60$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \%P + PT2 \times \%P + \dots + PT3 \times \%P)}{(AT1 \times \%P + AT2 \times \%P + \dots + AT3 \times \%P)} \times 100$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 13 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 14 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 100,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 100,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $KW < 100,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 100,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 100,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 15 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Si $KW < 100,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{\dots} \times 100$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105894
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 16 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

$$(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RP < 4,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RA < 3,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 17 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

ATn = Activo Total de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 3,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota : Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

Nota 3: La información financiera deberá estar vigente y en firme más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

8.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 18 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	400
FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	600
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR FACTOR ECONÓMICO	600
PUNTAJE TOTAL	1000

9.1. FACTORES TÉCNICOS

9.1.1. FACTOR TÉCNICO (300 PUNTOS)

Los aspectos incluidos como factor de calidad, constituyen un valor agregado al objeto contractual a su obligación principal (mantenimiento y reparaciones locativas), las cuales se describen a continuación:

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 19 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo alguno pintar las rejas y puertas de las dos fachadas de la entidad. (Entrada Calle 54 y entrada Carrera 13) obtendrá 100 puntos.	100 PUNTOS
El proponente que ofrezca sin costo alguno limpieza de toda la fachada de la entidad (Entrada Calle 54 y entrada Carrera 13) obtendrá 100 puntos.	100 PUNTOS
El proponente que ofrezca una cuadrilla adicional a la mínima requerida (6 personas) obtendrá 100 puntos.	100 PUNTOS

Nota: El proponente debe presentar junto con su propuesta certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento técnico a realizar y el compromiso a cumplir lo ofrecido.

9.1.2. Apoyo a la industria nacional (100 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 Puntos
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	50 Puntos
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	0 Puntos

9.2. FACTOR ECÓNOMICO

De conformidad al valor de la comisión propuesto, se seleccionará la alternativa para la evolución y asignación de puntaje para el factor económico de conformidad con el método descrito a continuación:

NÚMERO ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN (600 Puntos)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 20 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
3	MENOR VALOR

Para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web del Banco de la Republica de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/es/trm>

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
DE 0,67 A 0,99	3	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

= Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a :

$$Puntaje_i = 500 \times \left(1 - \left(\frac{X - X_i}{X} \right) \right)$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 21 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Para valores mayores a :

$$\text{Puntaje } i = 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right)$$

Donde:

= Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{\min} + X}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

$V_{\min}$ = total sin decimales de la oferta válida más baja

= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores a X_B

$$\text{Puntaje } i = 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

Para valores mayores o iguales a X_B

$$\text{Puntaje } i = 600 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B} \right) \right)$$

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 22 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

XB: Media aritmética baja

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la caja procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{600 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9.2.1 CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

La CVP podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

Nota 1: La oferta económica deberá presentarse el valor unitario de cada ítem y no podrá exceder al valor establecido en el estudio de mercado.

Nota 2: El valor total de la propuesta, deberá contemplar los cálculos de las retenciones señaladas en el numeral 5 del Estudio Previo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 23 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Anexo “PROPUESTA ECONOMICA”, o la misma se diligencie con valores negativos o con porcentaje cero (0 o 0,00%), la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual no se otorgará puntaje.

9.2.2. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, y pliego de condiciones definitivo, que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 24 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 10) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 11) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 12) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 13) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 25 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

1. El contratista deberá ejecutar las actividades relacionadas en el correspondiente cuadro de características y condiciones técnicas específicas del servicio o bien a contratar mediante la presentación de un cronograma de mantenimiento, el cual tendrá que ser entregados al supervisor del contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
2. El contratista deberá garantizar que cuenta con el equipo y herramientas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades desarrolladas hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
4. El contratista debe tener en cuenta que los materiales con los cuales se ejecute el contrato y los bienes a suministrar e instalar, no deben contener olores tóxicos, irritantes o molestos que alteren la salud y el bienestar tanto de los funcionarios que ocuparan el área remodelada, como de las personas que requieran los servicios de la entidad lo cual estará a cargo del supervisor del contrato. Así mismo, garantizara el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente respecto de los materiales utilizados y el servicio prestado.
5. Cuando el material o elementos sean rechazados por la supervisión del contrato el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata, y bajo las condiciones exigidas en la Invitación Pública. El supervisor será el responsable por la revisión, calidad del mantenimiento realizado y establecer la medida de las mismas, al igual que para efectuar las pruebas que estimen pertinentes. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad del mantenimiento. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las actividades defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones.
6. Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de donde este ejecutando el mantenimiento, conservando un aislamiento de la misma y deberá garantizar la señalización y aislamiento del lugar donde esté desarrollando el mantenimiento
7. Los precios unitarios deben incluir el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la entidad, todo el personal idóneo y calificado, profesionales y respecto del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y demás a que haya lugar.
9. El contratista deberá garantizar que cuenta con una cuadrilla de trabajo integrada mínimo por seis (6) personas, uno de los cuales será el Coordinador de mantenimiento y pintura quien será el responsable de todo el proceso de ejecución del contrato. Será condición para control de personal el porte obligatorio y visible de un carné que le será suministrado por parte del contratista. Para la totalidad del personal el cual

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 26 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

contara con el nombre, cédula de ciudadanía, logotipo de la entidad y numero asignado al trabajador, adicionalmente deberá mantener el personal certificado en trabajo en altura de al menos dos de los integrantes del equipo mínimo y del personal adicional, en el evento que se ofrezca.

10. El contratista deberá garantizar que el personal requerido y/o utilizado para la ejecución del presente contrato se encuentre vinculado contractualmente mediante contrato de trabajo y/o de contrato de prestación de servicios, así como garantizar los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal contratado.
11. El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en el mantenimiento y durante todo el tiempo de ejecución del mantenimiento motivo del contrato.
12. Las actividades a realizarse deberán desarrollarse en horario no laboral, es decir de lunes a viernes desde las 7:00 pm hasta las 5:00 am, los días sábados, domingos y festivos se podrán desarrollar las actividades las veinticuatro (24) horas del día, para realizar cualquier actividad debe ser autorizada por el supervisor del contrato conforme a los plazos y condiciones técnicas a ejecutar del contrato, lo anterior, debido a que las actividades a desarrollarse deberán efectuarse en las áreas donde laboran los funcionarios y esto generaría inconvenientes en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.
13. El contratista garantizará las medidas de seguridad industrial y protección de sus trabajadores, como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, certificación trabajo en alturas (para el personal que lo requiera) y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija. así como la puesta bajo costo los medios, andamios y herramientas que necesiten para el cumplimiento del objeto contractual. el costo de los insumos correrán por cuenta del contratista.
14. El contratista se acogerá a los cambios técnicos que haya lugar previa concertación con el supervisor del contrato, en el tiempo de ejecución del mantenimiento, pero sin modificación de las cantidades.
15. El contratista cuidara los elementos instalados en la sede y a sus expensas cubrirá los daños o perjuicio que sean ocasionados durante el transcurso de la ejecución del mantenimiento.
16. El contratista deberá presentar al supervisor previo inicio de las actividades el cronograma de trabajo a desarrollar, a fin de gestionar con antelación los permisos necesarios para el correspondiente ingreso de los trabajadores (reportar nombres y cédulas) que efectuarán las labores de mantenimiento en la entidad. De igual forma, presentara un informe de ejecución de las actividades donde se evidencia el antes y después de las áreas intervenidas mediante el respectivo registro fotográfico.
17. El contratista deberá garantizar el almacenamiento por cuenta propia los materiales, herramientas, maquinaria y demás elementos que requiera para la ejecución del contrato, la CVP NO cuenta con espacios o depósitos para dicho almacenamiento, en ningún caso la CVP se hará responsables por la pérdida o daño de los elementos señalados.
18. Tan pronto se hayan terminado las actividades de mantenimiento o adecuaciones y antes de que se efectué la liquidación final del Contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar materiales y sobrantes,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 27 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

dejando las zonas intervenidas completamente limpias. Y teniendo en cuenta la correcta disposición ambiental de los mismos según normatividad vigente.

19. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor.
20. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato.
21. El contratista garantiza el lavado y/o limpieza de los vidrios de las ventanas y pisos de la entidad.
22. En caso de realizar el ofrecimiento técnico se compromete a pintar las rejas y puertas de las dos fachadas de la entidad. (Entrada Calle 54 y entrada Carrera 13) sin costo alguno.
23. En caso de realizar el ofrecimiento técnico se compromete a realizar la limpieza de toda la fachada de la entidad. (Entrada Calle 54 y entrada Carrera 13) sin costo alguno.
24. En caso de realizar ofrecimiento técnico se compromete a presentar al supervisor del contrato Hojas de Vida de la cuadrilla adicional a la mínima requerida.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato, estudio previo, anexo Técnico y Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento del servicio contratado.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta 31 de diciembre del presente año, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Previa suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de prestación del servicio serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 28 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato en un único pago previa presentación de la correspondiente factura, informe de supervisión y de ejecución.

En valor final a pagar del contrato, será el resultado de multiplicar los valores unitarios adjudicados por los metros efectivamente intervenidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: Las tarifas a cobrar por parte de Imprenta Departamental; Soluciones Integrales y de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones IMPRETIC'S E.I.C.E, con ocasión a los servicios prestados, son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen o cambien, éstas tarifas por los servicios prestados en forma general, la firma contratista comunicará al contratante esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 29 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

16.1 GENERALES

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo querido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
10. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 30 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

14. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
15. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
16. Cuando el proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
17. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
19. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieron igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 31 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 32 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

	Honduras	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado del Triángulo Norte (aplicable únicamente a Guatemala y el Salvador).

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años mas

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 33 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Estas garantías deberán constituirse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto estimado por la entidad dependiendo conforme a los precios unitarios propuestos.

21. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO o quien haga sus veces o quien éste designe. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 34 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	M ² estimados a pintar
1	Pintura en general de paredes y techos de la entidad (piso 2, 3, 4) (áreas de oficina, baños, cafeterías, pasillos, escaleras (5.040 M2) aproximados. Se debe tener presente los resanes necesarios para las paredes, esquineros. (Tres Manos).	M ²	5040
2	Pintura de placa o drywall (piso 2, 3, 4) (2 manos)	M ²	462
3	Pintura guarda escobas y resanes necesarios. (2 manos)	ML	313
4	Pintura de Marcos de Ventanas y rejas de ventanas.	M ²	78
5	Pintura de puertas y marco de puertas.	M ²	105,70
6	Cambio de vidrios	M ²	27,7
7	Cambio Techo en Lamina Fibro-cemento 10 mm (drywall)	M ²	12

NOTA: El contratista suministrara pintura de alto tráfico Tipo Uno (1) conforme los requerido en las características del servicio.

2.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

2.1.1 PINTURA EN GENERAL DE PAREDES Y TECHOS DE LA ENTIDAD (PISO 2, 3, 4) (ÁREAS DE OFICINA, BAÑOS, CAFETERÍAS, PASILLOS, ESCALERAS (5.040 M2) APROXIMADOS. SE DEBE TENER PRESENTE LOS RESANES NECESARIOS PARA LAS PAREDES, ESQUINEROS. (TRES MANOS).

En contratista realizara los trabajos de preparación de las superficies, es decir, resanar huecos con estuco, sacar residuos de cintas pegantes, resane de esquineros etc., lijar suavemente y luego limpiar para posteriormente pintar la superficie. Las paredes y techos se aplicará pintura tipo (1) lavable, de alto tráfico con mínimo (3) Tres manos de color blanco.

Nota 1: Para las paredes y los techos de baños y cocinas, adicional a lo anterior se debe garantizar que la pintura aplicada tenga condición técnica antiongos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 35 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Nota 2: Para los pasamanos de las escaleras internas se aplicará un recubrimiento tipo esmalte 3 en 1 color Negro.

2.1.2 PINTURA DE PLACA O DRYWALL (PISO 2, 3, 4) (2 MANOS)

El drywall será pintado con pintura Tipo (1) lavable de alto tráfico mediante la aplicación de mínimo (2) Dos manos de color BLANCO.

2.1.3 PINTURA GUARDA ESCOBAS Y RESANES NECESARIOS. (2 MANOS)

El contratista deberá aplicar un recubrimiento tipo esmalte 3-1 lavable, dos capas de color negro, previo resane de las áreas de guardaescoba donde se evidencie deteriorado y la debida preparación de la superficie con los trabajos relacionados que esto conlleve.

2.1.4 PINTURA DE MARCOS DE VENTANAS Y REJAS DE VENTANAS.

El contratista deberá aplicar un acabado tipo esmalte anticorrosivo para exteriores 3 en 1 color negro en los marcos y rejas, para los marcos y rejas la aplicación del recubrimiento tipo esmalte debe ser en ambas caras interna y externa, deben realizar los ajustes necesarios (atornillar, ajuste de herrajes, manijas y soldadura de marcos) para garantizar la funcionalidad de cada venta y su limpieza general.

2.1.5 PINTURA DE PUERTAS Y MARCO DE PUERTAS.

El contratista deberá aplicar un recubrimiento tipo esmalte 3.1, color negro sobre el marco de las puertas y en las puertas, realizando el correspondiente proceso de preparación de la superficie, así como los ajustes necesarios (atornillar, ajustar los marcos y bisagras) para garantizar la funcionalidad de cada puerta.

2.1.6 CAMBIO DE VIDRIOS

El contratista deberá suministrar el cambio e instalación de los vidrios que se encuentren rotos, en las mismas condiciones técnicas a los existentes.

2.1.7 CAMBIO TECHO EN LAMINA FIBRO-CEMENTO 10 MM (DRYWALL).

Se realizará la verificación técnica del estado de su estructura, juntas de dilatación y pintura, se debe evaluar si existe grietas que puedan afectar la estabilidad del cielo raso por la humedad, si fuere necesario se deberá desmontar, reparar y armar nuevamente dejándolo en buen estado.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 36 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

Nota: El contratista realizara un informe con registro fotográfico posterior a la evaluación de la estructura donde evidencie y justifique el cambio de las correspondientes láminas en caso de ser necesaria y/o sugiera las medidas correctivas que eviten nuevamente el deterioro de las láminas.

2.2. CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES

2.2.1. PERSONAL REQUERIDO:

El contratista deberá garantizar que cuenta con una cuadrilla de trabajo integrada mínimo por seis (6) personas, uno de los cuales será el Coordinador de Mantenimiento y Pintura quien será el responsable de todo el proceso de ejecución del contrato. Será condición para el control de personal el porte obligatorio y visible de un carné que le será suministrado por parte del contratista para la totalidad del personal el cual contará con el nombre, cédula de ciudadanía, RH, logotipo de la entidad y numero asignado al trabajador.

El contratista deberá garantizará las medidas de seguridad industrial y protección de sus trabajadores, como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, certificación trabajo en alturas para la persona que realice intervenciones en alturas (deberá presentar certificación de trabajo en altura de al menos dos de los integrantes del equipo) y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija. Así como la puesta bajo costo los medios, andamios y herramientas que necesiten para el cumplimiento del objeto contractual. El costo de los insumos correrá por cuenta del contratista.

NOTA: El personal que requiera realizar trabajos en alturas debe contar con la Certificación Trabajo en Alturas.

2.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO

- **COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y PINTURA**

Un Coordinador de Mantenimiento y Pintura con Título Universitario y/o Tecnólogo en Ingeniería Civil o Construcciones Civiles, acreditado mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa. Experiencia especifica mínima de cinco (5) años en el mantenimiento y/o pintura de edificios.

- **AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y PINTURA**

Cinco (5) auxiliares de mantenimiento y pintura con Titulo Bachiller, acreditado mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa con experiencia especifica de mínimo dos (2) años en el mantenimiento y/o pintura de edificios.

2.2.3. CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TRABAJO EN ALTURAS

El proponente deberá garantizar los elementos de seguridad industrial apropiados para dicha actividad entre ellos: Casco Tipo II tres puntos, Arnés de cuerpo completo, Eslinga de posicionamiento, Eslinga con absorbente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 37 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

de choque, Arrestador vertical o freno, Guantes según el tipo de labor a realizar, Gafas de seguridad según el tipo de labor a realizar. Los elementos deben cumplir con las certificaciones necesarias para su uso.

2.2.3. ASEO GENERAL

En la ejecución de las actividades tanto de mantenimiento como de adecuaciones locativas, pintura, resanes etc., que se desarrollen en las pisos de la entidad, se debe garantizar el buen uso de los espacios y la protección de todo equipo electrónico, encerres, sillas, escritorios, todo elemento que se pueda ver afectado, retirando adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan inferir con el aseo del área en adecuación y especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción de mantenimiento y adecuaciones, de conformidad con los requerimientos del PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental) de la entidad contratante.

Con la entrega de los espacios intervenidos se debe garantizar la limpieza total (aseo, limpieza de polvo, retiro de material particulado, residuos de resane y/o pintura).

Así mismo todas las demás disposiciones ambientales establecida en el marco de los contratos establecidos para esta actividad, se deben transportar los residuos generados en las actividades con transportadores inscritos en la secretaria distrital de ambiente, diligenciar los formatos internos establecidos para el control y manejo de residuos. Para la disposición de residuos se debe remitir a la entidad los certificados de disposición final de los residuos generados.

2.2.4 RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS

Se debe tener libre de materiales, escombros y elementos que puedan obstaculizar el paso en pasillos, escaleras, hall, ascensores, parqueaderos, sótanos y salidas de emergencia, que puedan afectar la prestación de las labores administrativas y que pongan en peligro la salud e integridad de las personas que laboran en la sede, por tanto, se debe minimizar al máximo la emisión de material articulado (polvo), ruido excesivo y olores fuertes como pintura y/o otros materiales.

2.2.5. VISITA TECNICA (opcional):

Para garantizar la igualdad de los posibles oferentes, y que los proponentes puedan realizar una propuesta ajustada a la realidad, se establecerá una fecha de visita a la entidad, para que los proponentes elaboren su propuesta, la visita técnica se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, en la cual podrá realizarse la revisión del estado actual de la infraestructura y verificación de medias de los sitios a intervenir.

2.2.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 38 de 38

Vigente desde: 26/09/2018

La ejecución del contrato se realizara en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 # 13 -30 de Bogotá D.C

2.2.7. TRANSPORTE

El transporte de los materiales necesarios para la ejecución del objeto del contrato hasta las instalaciones de la CVP, corre por cuenta del contratista adjudicatario.

No se permite el uso del ascensor para el cargue de materiales, escombros u otros elementos con relación al objeto del contrato.

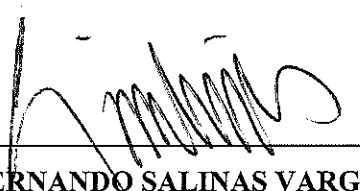
2.2.8. HORARIO

Las actividades de pintura se deben realizarse en horarios no laborales y fines de semana, teniendo en cuenta que por disposiciones del área de salud ocupacional, este tipo de actividades no se deben realizar en presencia de funcionarios o personal alguno, ya que despiden olores que molestan y puede causar problemas de salud a algunas personas.

En proponente en la ejecución del contrato relacionara el personal que ingresara a la sede para ser debidamente autorizado por la supervisión del contrato para la realización de las actividades.

2.2.9. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El proponente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio deberá presentar un cronograma de trabajo que será aprobado por el supervisor del contrato previo inicio de las reparaciones y/o pintada de la entidad.


JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Técnicos: Hernán Darío Parra - Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Díaz - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Henry Bautista H - Contratista Subdirección Administrativa

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**